

(R. C. del S. 453)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado I, Inciso (m) subinciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 123-2013, con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado I Inciso (m) subinciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 123-2013, con el propósito de llevar a cabo las siguientes obras y mejoras:

1. Autoridad de Edificios Públicos

- a. Para realizar obras y mejoras permanentes en el Centro Comunal del Sector Cupey Bajo del Bo. Cupey, ubicado en la Escuela Juan Antonio Corretjer en la Carretera PR-844 en el kilómetro 3 del Municipio de San Juan.

\$25,000.00

TOTAL

\$25,000.00

Sección 2.- Se autoriza a la Autoridad de Edificios Públicos a ejecutar los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.